



MENDOZA, 22 SEP 2011

VISTO:

Las actuaciones que obran en EXP – FIN: 1511/2010 (Nº original 9-666-F-2008), en las que la Facultad de Ingeniería eleva los antecedentes relacionados con el llamado a concurso abierto de antecedentes y prueba de oposición, convocado por Resolución Nº 91/2010-CD, para cubrir, con carácter efectivo, un cargo Categoría 7 - Tramo Inicial – del Agrupamiento Administrativo del Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal de Apoyo Académico de Universidades Nacionales, homologado por Decreto Nacional Nº 366/2006, para desempeñar funciones en el Departamento de Concursos y Evaluaciones Docentes;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 299/2011-CS, el Consejo Superior designó con carácter de efectivo, por concurso, a la señora Sandra Mónica GIL en el cargo de referencia.

Que, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 3º de la citada norma, corresponde establecer la fecha de inicio de la efectiva prestación de servicios por parte de la agente designada, conforme a lo establecido en el Inciso c) del Artículo 7º de la Ley 19.549 de Procedimientos Administrativos.

Que por Resolución Nº 1974/2011-R se modificó el número de CUIL de la citada agente que figuraba en el Artículo 2º de la Resolución Nº 299/2011-CS.

Que la citada agente fue notificada de dicha disposición con fecha 05-09-2011, según consta en las presentes actuaciones.

En uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Establecer el CINCO (05) de setiembre del año 2011, como fecha de inicio de la efectiva prestación de servicios, por parte de la señora Sandra Mónica GIL (DNI: 23.596.207), en un cargo de Categoría 7 – Tramo Inicial – del Agrupamiento Administrativo del Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal de Apoyo Académico de Universidades Nacionales, homologado por Decreto Nacional Nº 366/2006, para desempeñar funciones en el Departamento de Concursos y Evaluaciones Docentes de la Facultad, en el que fuera designada por Resolución Nº 299/2011-CS en virtud de lo establecido en el Inciso c) del Artículo 7º de la Ley 19.549 de Procedimientos Administrativos.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN Nº 276

Lic. NORBERTO F. GIORDANO
SECRETARIO ACADEMICO

Ing. MARCELO G. ESTRELLA ORREGO
DECANO

HILDA INES HERRERA
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA